



ORDENANZA N.º 015 AÑO 2023
PRESUPUESTO 2023

VISTO:

La Constitución Provincial, en su capítulo XXVI, la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley mencionada es potestad y obligación de cada municipio elaborar anualmente su presupuesto anual;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante tratar la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, así como el Organigrama Municipal de cada año;

Que la elaboración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos anual, es uno de los hechos más trascendente de cada administración, previendo el movimiento económico y con ello los gastos corrientes y de capital, las inversiones, calcular los ingresos y egresos de recursos afrontando el año calendario, proyectándose con un crecimiento sostenido;

Que la ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, establece en su art. N° 24 que el Honorable Concejo Deliberante fijará el sueldo del Intendente en la Ordenanza de Presupuesto.

Que el presupuesto es una herramienta básica de planificación anual de carácter operativo, a través de la cual se materializa en el corto plazo el cumplimiento de las políticas de desarrollo de la gestión.

Que es el medio a través del cual, se define el nivel de producción e inversión pública, que permite el control de los gastos de funcionamiento que se traducen en un aumento de inversiones en bienes de capital.

Que el Municipio es la Institución Pública, más cercana a la Comunidad y como tal debe contar con el presupuesto como herramienta de administración, que le permita satisfacer las necesidades y demandas de su población disminuyendo las acciones improvisadas.

Que la técnica de Presupuesto por Programa es la más adecuada para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de los Organismos Municipales, ya que se determinan las partidas para cada programa presupuestario, lo que permite el control y seguimiento de los objetivos fijados.

Que es objetivo del Municipio lograr una gestión eficiente en el uso de los recursos municipales, dar transparencia a las acciones de gobierno, cumplir con la normativa vigente en todos los aspectos y particularmente en lo administrativo, contable y presupuestario.

POR TODO ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL TRAPICHE, EN
USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR en todos sus términos la adecuación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2023 por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/000 (\$ 460.543.493,00).

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
Erogaciones Corrientes	\$ 342.883.320,00
Erogaciones de Capital	117.660.173,00
TOTAL	460.543.493,00

ARTÍCULO 2º. ESTIMAR en la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/000, (\$ 460.543.493,00), las fuentes de financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

PROCEDENCIA DEL RECURSO	IMPORTE
Recursos de Origen Municipal	\$ 189.725.640,00
Recursos de Origen Provincial	\$ 270.817.853,00
TOTAL	\$ 460.543.493,00

ARTÍCULO 3º. ESTIMASE el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2023 de acuerdo con el esquema y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

Recursos de Origen Municipal	\$189.725.640,00
Recursos de Origen Provincial	\$270.817.853,00
Erogaciones Corrientes	\$342.883.320,00
Erogaciones de Capital	\$117.660.173,00
TOTAL	\$ 0,00

ARTÍCULO 4 º. AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones o reestructuraciones dentro del total del gasto; y a incrementar el total de gastos en la medida que los mismos sean financiados con incremento de recursos, respetando la clasificación económica de los gastos.

Toda reestructuración que disponga el Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los 10 días de producidas al Concejo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 5º. FIJAR en la suma establecida en el artículo tercero del decreto N° 1/2019 de fecha 10/12/2019 el salario del intendente con más los aumentos que en carácter general se fijen para la administración municipal durante el ejercicio presupuestario regulado por la presente ordenanza. En ningún caso el salario del intendente ni de sus funcionarios podrá incrementarse con un porcentaje mayor al aumento de los empleados públicos municipales.

ARTÍCULO 6º. FACULTAR al Intendente Municipal a colocar, transitoriamente las disponibilidades en efectivo del Tesoro Municipal, en operaciones Bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión.

ARTÍCULO 7º. DE FORMA.

SALA DE SESIONES, EL TRAPICHE 05 de Diciembre de 2023.-


María del Pozo
Presidente


Carolina Calderon
Vicepresidente


Adriana Cravero
Concejal


Estela Ojeda
Concejal

ANEXO I

PROGRAMATICA								GASTOS CORRIENTES		MONTO
Inst	Jur	Ue	Prog	Prog	Ac	Proy	Descripcion			
1	10	10	00	00	01	00	1- Personal		\$ 112.124.181,00	
1	10	10	00	00	01	00	2- Bienes de Consumo		\$ 500.000,00	
1	10	10	00	00	01	00	3- Servicios no Personales		\$ 800.000,00	
1	30	30	17	00	00	00	1- Personal		\$ 137.775.608,00	
1	30	30	17	00	00	00	2- Bienes de Consumo		\$ 12.261.600,00	
1	30	30	17	00	00	00	3- Servicios no Personales		\$ 16.788.000,00	
1	40	40	18	00	00	00	1- Personal		\$ 13.633.931,00	
1	40	40	18	00	00	00	2- Bienes de Consumo		\$ 10.000.000,00	
1	40	40	18	00	00	00	3- Servicios no Personales		\$ 15.000.000,00	
1	50	50	19	00	00	00	5- Transferencias		\$ 12.000.000,00	
2	60	60	20	00	00	00	5- Transferencias		\$ 12.000.000,00	
TOTAL									\$ 342.883.320,00	

PROGRAMATICA								GASTOS DE CAPITAL		MONTO
Inst	Jur	Ue	Prog	Prog	Ac	Proy	Descripcion			
1	20	20	15	00	00	00	2- Bienes de Consumo		\$ 10.400.000,00	
1	20	20	15	00	00	00	3- Servicios no Personales		\$ 23.260.173,00	
1	20	20	15	00	00	00	4- Bienes de Uso		\$ 4.000.000,00	
1	20	20	15	00	00	01	2- Bienes de Consumo		\$ 10.000.000,00	
1	20	20	15	00	00	01	3- Servicios no Personales		\$ 20.000.000,00	
1	20	20	15	00	00	02	2- Bienes de Consumo		\$ 7.000.000,00	
1	20	20	15	00	00	02	3- Servicios no Personales		\$ 15.000.000,00	
1	20	20	15	00	00	03	2- Bienes de Consumo		\$ 10.000.000,00	
1	20	20	15	00	00	03	3- Servicios no Personales		\$ 18.000.000,00	
TOTAL									\$ 117.660.173,00	

ANEXO II

PROCEDENCIA DEL RECURSO	
ORIGEN PROVINCIAL	PRESUPUESTO 2023
Coparticipación de impuestos	\$270.817.853,00
SUBTOTAL	\$270.817.853,00
ORIGEN MUNICIPAL	
Tasas Servicios Municipales	\$88.126.033,00
Libreta Sanitaria	\$259.200,00
Habilitaciones de comercios e industrias	\$1.140.477,00
Conexión de Cloacas	\$1.050.000,00
Servicios administrativos	\$1.177.140,00
Servicios Municipales Especiales	\$29.952,00
Tasas de Agua Potable	\$7.066.941,00
Radio Municipal - Publicidad	\$469.848,00
Tasas Bromatología	\$5.245.161,00
Tasas de Comercio e Industria	\$23.327.981,00
Venta Ambulantes	\$76.248,00
Conexión Energía Eléctrica y Agua Potable	\$1.114.608,00
Espectáculos Públicos	\$9.439.042,00
Cementerio	\$4.074.443,00
Cambio de Titularidad	\$288.000,00
Carnet de Conductor	\$5.045.100,00
Otros Derechos	\$78.000,00
Derechos de Construcción	\$4.980.006,00
Multas	\$1.177.349,00
Estacionamiento costanera	\$1.479.480,00
Tranf. Cte. de empresas privadas	\$2.547.568,00
Unidad de Control Previsional	\$17.735.478,00
Dirección de Obra Social Empleados Públicos	\$12.412.236,00
Agencia Financiera	\$861.668,00
ATE	\$523.681,00
SUBTOTAL	\$789.725.640,00
TOTAL GENERAL	\$460.543.493,00